

V. PROGRAMAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos globales de la reforma administrativa que persiguen los gobiernos del área, éstos han formulado programas específicos y objetivos particulares, según se enuncian y definen en seguida:

PROGRAMA I. Reformas estructurales y funcionales a la administración pública.

Subprobrama A. Reorganización de la administración centralizada.

Objetivos particulares: Convertir a la maquinaria central de Gobierno en un instrumento con responsabilidades claras y precisas, mediante reformas que permitan evitar duplicaciones, superposiciones o enfeudamientos administrativos; además de simplificar la macroestructura de la administración pública, reordenando y eliminando órganos y funciones o, en su caso, creando nuevas responsabilidades. Consignar estos cambios en las leyes orgánicas de la administración pública y en los manuales generales de organización.

Subprograma B. Desconcentración y regionalización de la administración pública.

Objetivos particulares: Institucionalizar la desconcentración administrativa y la territorial superando el centralismo y evitando retrasos en la gestión y resolución de las demandas de la población, acercando las decisiones, acciones de gobierno y servicios públicos a los lugares donde surjan esas peticiones. Desconcentrar además físicamente las oficinas gubernamentales coadyuvando al descongestionamiento de los centros urbanos, al reubicar las dependencias del Poder Ejecutivo en diferentes ámbitos geográficos del país. Crear también regiones administrativas y establecer organismos de desarrollo, coordinación y planificación regional.

Subprograma C. Reorganización de la administración pública descentralizada.

Objetivos particulares: Agrupar a los entes descentralizados y a las empresas públicas. Asignar responsabilidades de coordinación a los titulares de las secretarías de Estado o ministerios *cabeza de sector*, encargados de la planeación y conducción de las políticas a seguir en su ámbito de coordinación respectivo para conseguir una mayor coherencia en la acción de los organismos sectorizados evitando, además, desperdicios y contradicciones. Analizar también el régimen financiero, administrativo, económico y jurídico, así como los fines u objeto de las entidades descentralizadas para simplificar y depurar los sectores mediante la función, extinción o fortalecimiento de esas instituciones incrementando su productividad y eficacia y mejorando su desempeño. Precisar las responsabilidades y ámbitos de competencia de los ministerios o secretarías de Estado coordinadoras de sector, de las oficinas centrales responsables de los sistemas de orientación y apoyo global, así como de las instituciones agrupadas sectorialmente, para los efectos de la planificación, programación, presupuestación, financiamiento, evaluación y control de la actividad pública, conforme a esa convención sectorial.

Subprograma D. Reorganización interna de las dependencias centralizadas.

Objetivos particulares: Definir y precisar las responsabilidades y funciones de los órganos que integran a la administración pública centralizada, con el propósito de incrementar su propia eficiencia en el cumplimiento eficaz de sus objetivos y programas, y construir a la del sector público en su conjunto. Consignar estas reformas en sus respectivos reglamentos interiores y manuales de organización, manteniéndolos permanentemente actualizados.

Subprograma E. Mejoramiento de los procedimientos y métodos de trabajo.

Objetivos particulares: Simplificar y agilizar las prácticas y procedimientos administrativos relacionados directamente con el público, para facilitar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, atendiendo a sus características socio-culturales, así como en el caso de aquellos sistemas de trabajo vinculados a las áreas prioritarias de los planes de desarrollo y los programas de gobierno. Consignar esas mejoras y documentar esos procedimientos en los manuales respectivos y en los de servicios al público. Estos objetivos incluyen acciones en las siguientes áreas programáticas de la reforma de "ventanillas": 1) orientación e información al público; 2) quejas y sugerencias; 3) simplificación de sistemas y procedimientos; 4) desconcentración administrativa; 5) adecuación de instrumentos jurídicos; 6) mejoramiento del ambiente físico laboral; 7) capacitación y sensibilización de los servidores públicos; 8) difusión de derechos y obligaciones, y 9) participación de los usuarios de los servicios públicos en las tareas de reforma.

PROGRAMA II. Reformas a las bases jurídicas de la administración pública.

Objetivos particulares: Revisar y proponer modificaciones a las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad administra-

tiva del sector público. Expedir leyes orgánicas de la administración pública y reglamentos interiores de las dependencias y entidades que la integran, así como los ordenamientos jurídicos que rigen los sistemas de apoyo administrativo en su conjunto. Compilar, además, así como codificar y publicar las principales disposiciones jurídico-administrativas y unificar criterios para la preparación de esos instrumentos legales. Establecer también un sistema electrónico referencial de disposiciones jurídicas, proporcionando un servicio de consulta actualizado.

PROGRAMA III. Reformas a los sistemas de planeación, programación y presupuesto.

Objetivos particulares: Organizar o fortalecer el Sistema Nacional de Planificación compuesto por la Oficina Central y las unidades sectoriales, además de los mecanismos de formulación de la política y de coordinación, tales como los consejos económicos o los gabinetes por áreas o sectores de actividad. Institucionalizar la programación de las acciones de la administración pública e implantar un sistema integral de plan-programa-presupuesto-evaluación; y establecer un Sistema Nacional de Proyectos, con una unidad central de asesoría, apoyo técnico y coordinación. Promulgar las leyes respectivas a esos sistemas.

PROGRAMA IV. Reformas al sistema de financiamiento.

Objetivos particulares: Establecer un programa financiero público que permita la adecuación y utilización de los recursos provenientes del crédito interno y externo; así como integrar la administración de los impuestos para establecer un sistema integral de tributación, además de ampliar el control fiscal. Promulgar las disposiciones generales que recojan los diversos instrumentos legales dictados sobre la materia.

PROGRAMA V. Reformas al sistema de ejecución del presupuesto.

Objetivos particulares: Liberar la autorización del ejercicio del gasto público presupuestado y adecuar los procedimientos de pagos para que los responsables de los programas cuenten con oportunidad y en lugar necesario de los recursos financieros; así como revisar aquellos procedimientos necesarios para realizar la inversión pública en forma ágil y oportuna. Descentralizar en las dependencias y entidades mayor responsabilidad en el ejercicio del programa y del presupuesto anual. Modernizar los ordenamientos legales en la materia e introducir reformas en las leyes orgánicas del presupuesto, haciéndolas más claras, precisas e idóneas en este campo.

PROGRAMA VI. Reformas al sistema de contabilidad gubernamental.

Objetivos particulares: Organizar el Sistema de Contabilidad del Gobierno, fortaleciendo los órganos centrales del mismo, la Contraloría y Auditoría General, e instrumentando las medidas que permitan que cada dependencia y entidad lleven su propia contabilidad patrimonial y presupuestal, convirtiéndose en un medio para administrar y constituir también en esas instituciones del Poder Ejecutivo órganos de auditoría interna. Establecer además, el control de la eficiencia en la gestión gubernamental y de las empresas del Estado; y fortalecer los sistemas de control de los fondos públicos para garantizar el uso correcto y honesto de los mismos, verificando además su adecuada inversión. Disponer de la información integral y oportuna para preparar la cuenta pública y facilitarle al Poder Legislativo su labor.

PROGRAMA VII. Reformas a los sistemas de información, estadística y archivos.

Objetivos particulares: Ubicar en la Oficina Central de Planificación el Sistema Nacional de Estadística para contar con una información sólida y oportuna que proporcione los elementos para la planeación del desarrollo, así como para programación, presupuestación, evaluación y control permanente de las acciones del

sector público; establecer mecanismos de coordinación en que participen dentro del Sistema de Información Nacional los sectores públicos a niveles federal o central, local o municipal, así como los grupos sociales y económicos interesados. Proteger, por otra parte, el acervo documental de las instituciones públicas, a fin de constituir y preservar la memoria del país; y analizar y fortalecer el Sistema de Archivo y Correspondencia a nivel central e institucional.

PROGRAMA VIII. Reformas al sistema de informática.

Objetivos particulares: Ubicar en la Oficina Central de Planificación el Sistema Nacional de Informática, fortaleciéndola como cabeza del mismo. Racionalizar y estandarizar la administración de equipo electrónico y formular un contrato tipo para ese propósito. Incrementar la productividad y racionalizar el gasto de las unidades de cómputo sectoriales y dictaminar sobre la viabilidad para la contratación de bienes y servicios de informática. Ejecutar planes de formación y desarrollo de recursos humanos en la tecnología de la computación electrónica y establecer sistemas de teleinformática para el sector público, e inventariar los equipos.

PROGRAMA IX. Reformas al sistema de evaluación.

Objetivos particulares: Establecer un Sistema Nacional de Evaluación con una unidad central asesora, de apoyo técnico y coordinadora y unidades de evaluación sectoriales e institucionales, para analizar los planes, programas y resultados de la gestión pública.

PROGRAMA X. Reformas a los sistemas de recursos materiales.

Objetivos particulares: Organizar el Sistema de Compras y Suministros con una unidad central normativa y oficinas sectoriales e institucionales, para contribuir a la optimización del gasto público y la administración de los recursos materiales, mediante el establecimiento de políticas, normas y sistemas referentes a los bienes muebles e inmuebles de la administración pública. Impartir

cursos de capacitación y extensión sobre el sistema y sus prácticas de operación, así como consignar en la ley respectiva, las reformas que se introduzcan en esa materia.

PROGRAMA XI. Reformas a los sistemas de administración y desarrollo del personal público.

Objetivos particulares: Organizar o fortalecer los sistemas integrales de administración de personal o servicio civil y de capacitación, a través de una oficina central y de unidades sectoriales, además de la implantación de la carrera administrativa fundada en el mérito. Establecer sistemas y aplicar políticas de reclutamiento, administración de sueldos y salarios, prestaciones y servicios sociales, estímulos y recompensas y condiciones generales de trabajo idóneas a los requerimientos del desarrollo nacional y que propicien un desempeño eficiente y honesto de funcionarios y empleados, además de su realización individual y familiar. En materia de capacitación, desarrollar aptitudes y profesionalizar la administración pública en todos sus niveles. Así como también fomentar vocaciones de servicio y actitudes de solidaridad con las políticas del gobierno. En cuanto a la investigación, levantar y mantener actualizados el censo y el banco de recursos humanos y formular diagnósticos de necesidades de adiestramiento.

PROGRAMA XII. Reformas administrativas para el fortalecimiento del federalismo y del régimen nacional.

Objetivos particulares: Propiciar una mayor coordinación y una mayor participación de los distintos niveles de Gobierno en los procesos de desarrollo económico y social, mejorando los mecanismos de coordinación para la programación concertada entre esas instancias y con la colaboración de los diversos sectores de la comunidad. Celebrar convenios de coordinación entre el Poder Ejecutivo Federal o General y los ejecutivos de los gobiernos locales para la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, a fin de mejorar los servicios, abatir costos o favorecer el desarrollo

económico y social de las propias entidades estatales o provinciales y municipales. Transferir el ejercicio directo de obras y servicios federales o centrales a los gobiernos locales y coordinar por parte de estos programas específicos, formulando y aplicando un plan de transferencia de funciones, fondos presupuestales y recursos técnicos que correspondan a esos programas, con el fin de que queden totalmente a cargo de esos niveles de Gobierno. Establecer un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal al que puedan adscribirse las entidades estatales o provinciales mediante convenios con el Gobierno Federal o Central por el cual reciban porcentajes fijos de los impuestos federales, siempre y cuando se eviten concurrencias impositivas. Formular una Ley de Coordinación Fiscal entre los distintos niveles de gobierno que regule sus relaciones en esa materia y fortalezca las finanzas públicas de los Estados o provincias, para que éstos realicen lo mismo con los municipios. Determinar y fortalecer las áreas de actividad al ser devueltas a los gobiernos locales e incorporar más activamente a las estructuras municipales al desarrollo económico y social del país, implantando la reforma municipal. Informar, asesorar y prestar apoyo técnico por parte del Gobierno Federal o Central a los Estados o provincias y a los municipios que lo soliciten, para contribuir al fortalecimiento de su capacidad administrativa.

PROGRAMA XIII. Reformas administrativas de apoyo a la organización de los poderes legislativo y judicial.

Objetivos particulares: Prestar asesoría por parte del Poder Ejecutivo a los poderes Legislativo y Judicial que así lo soliciten en los niveles federal, local y municipal.

PROGRAMA XIV. Reformas a la administración de justicia.

Objetivos particulares: Asegurar una eficiente administración de justicia promoviendo la eficacia y la honestidad en la resolución de los problemas planteados por la ciudadanía, contribuyendo a fortalecer la seguridad y la confianza del pueblo en sus instituciones con base en el principio fundamental de garantizar la

democratización de la justicia, mediante acciones de reforma en áreas de prevención, procuración e impartición de justicia, readaptación social; implantar la carrera judicial, transformar las defensorías de oficio haciéndolas más accesibles al público y simplificar los trámites administrativos para atender a la población con oportunidad y eficacia.

PROGRAMA XV. Participación popular.

Objetivos particulares: Movilizar y conscientizar a la población para que participe organizadamente en los procesos de gobierno, particularmente en los de planeamiento y evaluación; así como en la solución de sus problemas y en las decisiones sociales fundamentales.